

CERTIFICACIÓN DE MÁSTER PROFESIONAL

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS CUALIFICAM

*Vía de acceso Senior: candidatos con experiencia profesional
acreditada igual o superior a 3 años.*

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento regula el reconocimiento de créditos ECTS **para aquellos candidatos que acceden al programa a través de la vía de ingreso senior**, es decir, con una experiencia profesional acreditada igual o superior a 3 años, conforme a lo previsto en el nivel competencial MECES 3 y en la Guía del Procedimiento CUALIFICAM.

El reconocimiento tiene por objeto valorar y, en su caso, convalidar créditos ECTS del programa a partir de estudios previos cursados por el candidato o de su experiencia profesional acreditada, evitando la duplicidad de aprendizajes ya adquiridos.

2. TIPOLOGÍAS DE RECONOCIMIENTO

2.2 Reconocimiento por experiencia profesional

Aplicable a estudiantes que hayan cursado másteres universitarios oficiales u otros programas de instituciones acreditadas (AMBA, EQUIS u organismos de acreditación equivalentes).

- **Documentación requerida:** transcripción académica y certificados emitidos por instituciones legalmente reconocidas.
- **Límite máximo de reconocimiento:** 30% de los ECTS totales del programa.
- **El Trabajo Fin de Máster (TFM)** queda excluido en todo caso de este proceso de reconocimiento.
- **Evaluación:** la Dirección Académica realiza un mapeo cuantitativo y cualitativo de las asignaturas cursadas frente al plan de estudios del programa y se estudia la correspondencia entre contenidos, competencias y carga lectiva entre los programas.

2.2 Reconocimiento por aprendizaje académico previo

Aplicable a estudiantes que acrediten experiencia laboral relacionada con las competencias del programa, y que puede dar lugar al reconocimiento de créditos correspondientes a las Prácticas Profesionales curriculares.

- **Límite máximo de reconocimiento:** el número de ECTS previsto para las prácticas obligatorias del programa (12 ECTS).
- **Documentación requerida por el candidato:** título de contratación, fechas de inicio y fin de la relación laboral, funciones desempeñadas, actividades realizadas y competencias adquiridas. También se requerirá la vida laboral y certificados de empresa para cotejar las competencias.
- **Evaluación:** un panel de dos expertos designado por la Dirección Académica verifica la equivalencia mediante entrevista personal con el candidato.
- La **experiencia profesional previa** se convalidaría por el módulo de prácticas de los programas.

2.3 Reconocimiento de otros programas certificados con el Sello CUALIFICAM

Aplicable a estudiantes que hayan cursado y superado asignaturas o módulos en otros programas propios que cuenten con el Sello CUALIFICAM y acrediten esto último.

- El reconocimiento se aplicará sobre asignaturas o módulos con contenidos, competencias y carga ECTS equivalentes, verificados por la Dirección Académica.
- Este reconocimiento es compatible con el límite conjunto del 30% de ECTS establecido en el apartado 2.1, salvo que la Guía CUALIFICAM prevea un tratamiento diferenciado.

3. PROCEDIMIENTO

Paso 1 — Inicio de la solicitud

El candidato presenta su solicitud de reconocimiento a Atención al Estudiante o Coordinación del programa. Se traslada a Itinerarios Especiales para su estudio. Se le facilita el formulario oficial de solicitud de convalidación, que debe firmar.

Paso 2 — Tramitación inicial

Si la solicitud corresponde a un caso de convalidación directa se traslada directamente a Administración para su tramitación.

Paso 3 — Presentación de evidencias

En el resto de casos, el candidato presenta la documentación acreditativa correspondiente a la tipología solicitada (académica o profesional, según los apartados 2.1, 2.2 o 2.3).

Paso 4 — Evaluación técnica

Administración traslada la solicitud a la Dirección Académica. Para el reconocimiento académico, la Dirección Académica realiza el mapeo de asignaturas. Para el reconocimiento por experiencia profesional, la Dirección Académica designa un panel de dos expertos, que realiza una entrevista de verificación con el candidato.

Paso 5 — Resolución

Una vez verificadas las equivalencias, se emite un informe de resolución que se traslada a Administración.

Paso 6 — Alta y cierre del proceso

Administración formaliza el alta del reconocimiento en el sistema ERP y cierra el expediente, quedando constancia del crédito reconocido en el expediente académico del alumno.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CANDIDATO

TIPO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Aprendizaje académico previo	Transcripción académica oficial, certificados de la institución de origen. Título compulsado y Certificado de Notas compulsado.
Experiencia profesional	Contrato o certificado de empresa, fechas de inicio y fin, funciones desempeñadas, actividades y competencias adquiridas. Vida laboral.
Otros programas CUALIFICAM	Certificado académico del programa de origen con detalle de asignaturas, competencias y ECTS cursados.

5. LÍMITES Y GARANTÍAS

- El **reconocimiento por estudios** previos no podrá superar el 30% de los créditos ECTS del programa y queda supeditada al criterio de la comisión evaluadora.
- El **reconocimiento por experiencia profesional** no podrá superar los ECTS asignados a las prácticas profesionales obligatorias.
- El **Trabajo Fin de Máster** no es objeto de reconocimiento bajo ninguna modalidad.
- Toda resolución de reconocimiento **queda documentada** en el expediente académico del alumno y registrada en el sistema ERP.

6. PLAZOS

La solicitud de reconocimiento debe presentarse con carácter previo a la formalización de la matrícula, de modo que el candidato disponga de esta información antes de iniciar el programa.

7. ÓRGANOS RESPONSABLES

- Asesor de Ventas / Atención al Estudiante / Coordinación: recepción de solicitudes.
- Dirección Académica: evaluación técnica, mapeo de asignaturas y designación del panel de expertos.
- Administración (coordinación académica): tramitación, alta en ERP y cierre del expediente.

Para más información sobre este procedimiento **contacte con Atención al Estudiante de CESIF antes de formalizar su matrícula**